



PLE2019/2
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019.

Lista de Asistentes

Presidente. D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejala. Dña. MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

Concejal. D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

Concejala. Dña. ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

Concejal. D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

Concejal. D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC

Concejal. D. IGNACIO BAQUERA CRISTÓBAL. - GIC

Concejala. Dña. ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE

Concejal. D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

Concejala. Dña. MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

Secretario General. D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

Interventor. D. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GUTIÉRREZ. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 7 de febrero de 2019, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de enero de 2019.

PUNTO 2nd.- Propuesta modificación de Créditos núm. 1/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas por anulación.

PUNTO 3º.- Reconocimientos personal municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 4º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria



PUNTO 5º.- Ruegos y preguntas.

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 3 DE ENERO DE 2019.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejales desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2019.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, manifestando que no se ha recogido que en el segundo punto del orden del día dijo que en el expediente en papel faltaba el Informe Jurídico y que se lo facilitaron, y que la decisión de no retirar el punto del Orden del Día fue de la Alcaldía.

No realizándose ninguna observación más, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 30/01/2019:

**"MODIFICACIONES DE CREDITO 2019/1 105
PROP 2019/12**

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el Expediente relativo a la aprobación de la modificación de Créditos núm. 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas por anulación y, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, núm. 17/2019 de fecha 23/01/2019, el cual es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 17/2019

ASUNTO: *Modificación de Créditos 01/2019 mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.*



Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23/01/2019, se solicitó informe a esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación.

El funcionario que suscribe relación a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a los datos obrantes en estas dependencias, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO. - La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, prorrogadas a 2019.

SEGUNDO: El presupuesto para 2019 del Ayuntamiento de Cercedilla se corresponde con la prórroga del Presupuesto de 2018, dado que no se ha aprobado Presupuesto específico para el presente ejercicio.

De acuerdo con el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, "en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley."



De acuerdo con el apartado sexto del mismo artículo, caso de aprobarse Presupuesto para el presente ejercicio, este "se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos".

TERCERO: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por importe total de 9.000,00 €.

Los gastos necesarios, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia el día 23/01/2019, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Alta Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones	Descripción	Importe crédito extraordinario
164-62500	Cementerio y servicios funerarios. Sepulturas	9.000,00 €
	Total	9.000,00 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas en determinadas aplicaciones del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

Aplicaciones	Descripción	Importe
924-22799	Participación ciudadana. Trabajos realizados por otras empresas	9.000,00 €
	Total	9.000,00 €

Se ha verificado la inexistencia de créditos iniciales en las aplicaciones a crear propuestas, así como la existencia de créditos disponibles en la aplicación 924-22799, emitiendo documento RC 2/2019000000149 por el importe señalado.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del R.D.500/90, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados por alguno de los siguientes recursos.



- a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.*
- b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. Haciendo constar a los efectos del apartado c) del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que el resto de los ingresos presupuestarios vienen efectuándose con normalidad.*
- c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
- d) *Con Operaciones de crédito (siempre que se traten de gastos de inversión y si se trata de gastos corrientes sólo cuando se cumplan las condiciones de los arts 36.3 de RD 500/90 y 177.5 del TRLRHL).*

Por tanto, la financiación propuesta se encuentra dentro de las posibilidades previstas en el artículo transcrito.

QUINTO: *En relación con lo previsto en la LOEPSF y con las instrucciones facilitadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la información a comunicar a efectos de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, es necesario señalar que la normativa vigente no establece, en referencia a la presente modificación de crédito, la obligatoriedad de verificación con carácter previo a su aprobación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la LOEPSF ni del cumplimiento de la regla de gasto conforme a lo previsto en el artículo 12 de la LOEPSF. Ello parece deducirse por una parte del sistema de control continuado por periodo previsto en la citada Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, a realizar a través de informes a emitir con motivo de la aprobación del Presupuesto y de su liquidación e informes trimestrales de actualización.*

No obstante de conformidad con el artículo 16.2 (evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, señala que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, añadiendo que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la



aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones (exclusivamente créditos extraordinarios y suplementos de crédito al ser expresamente los regulados en el artículo) y a su liquidación.

La Respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a la consulta de cositalnetwork de 27/03/2013 sobre el informe de cumplimiento de objetivos respecto de los expedientes de modificación del presupuesto, señala: "La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada."

No obstante, por motivos de prudencia se emite por separado informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

SEXTO: *El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.*



Es cuanto tengo que informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR Fdo: Miguel Ángel Peláez Gutiérrez”

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Resolución:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen:

Alta Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones	Descripción	Importe crédito extraordinario
164-62500	Cementerio y servicios funerarios. Sepulturas	9.000,00 €
	Total	9.000,00 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas en determinadas aplicaciones del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

Aplicaciones	Descripción	Importe
924-22799	Participación ciudadana. Trabajos realizados por otras empresas	9.000,00 €
	Total	9.000,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente Expediente al público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

-

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. = EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Luis Miguel Peña Fernández. =”



Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, señalando que les llama la atención que la modificación se saque de la partida de Participación ciudadana.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos IU-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3) y las abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista (3) ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la propuesta nº 12/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL

No hay.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

PUNTO 4º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución Fecha resolución Título Expediente

2018/1267	28/12/2018	Asignar el de la propuesta	2018/2768
COMPENSA RECURSOS TESORERIA	2018/111	2768	2018/2768
COMPENSA			
2018/1268	28/12/2018	Asignar el de la propuesta	2018/2771
COMPENSA RECURSOS TESORERIA	2018/113	2771	2018/2771
COMPENSA			
2018/1269	28/12/2018	Asignar el de la propuesta	2018/2770
COMPENSA RECURSOS TESORERIA	2018/112	2770	2018/2770
COMPENSA			
2018/1270	28/12/2018	Aprobación gastos comisiones bancarias meses noviembre y diciembre 2018	2018/2730 va
2018/1271	28/12/2018	Aprobación aplicación presupuestaria gastos Cap 1 EMC 10/2017	Suplemento de crédito 2018/2772 va
2018/1272	28/12/2018	APROBACION RELALCION FACTURAS	50/18 2018/2776 va
2018/1273	28/12/2018	Aprobación facturas sin propuesta (R)	2018/2778 va
2018/1274	28/12/2018	Aprobación facturas sin contrato (R)	2018/2779 va
2018/1275	28/12/2018	Aprobación cuenta justificativa ACF 2018 y Cancelación (R)	2018/2780 va
2018/1276	28/12/2018	Aprobación facturas vehículos y reforma gradas campo de fútbol (R)	2018/2781 va



2019/1 2/1/2019 IEE 2018/45 1786 2018/1786 IEE
2019/2 2/1/2019 IEE 2018/47 1806 2018/1806 IEE
2019/3 2/1/2019 IEE 2018/41 1773 2018/1773 IEE
2019/4 2/1/2019 IEE 2018/36 1725 2018/1725 IEE
2019/5 2/1/2019 Solicitud garaje Larrea para fiesta de Noche de Reyes 2019 2018/2761 ALCALD
2019/6 2/1/2019 Licencia de obra menor 2018/198 2610 2018/2610 OBMEN
2019/7 3/1/2019 Jubilación anticipada 2018/2727 OTRPER
2019/8 3/1/2019 LICENCIA DE TALA DE ARBOL 2018/38 2690 2018/2690 TALA
2019/9 3/1/2019 Inicio expediente disciplinario APG 2018/2711 EXPDISC
2019/10 4/1/2019 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/207 2737 2018/2737 OBMEN
2019/11 4/1/2019 Licencia de obra menor 2018/211 2758 2018/2758 OBMEN
2019/12 4/1/2019 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/206 2733 2018/2733 OBMEN
2019/13 4/1/2019 Acometidas de Iberdrola 2018/19 2744 2018/2744 ACOMS
2019/14 4/1/2019 Licencia de obra menor 2018/209 2745 2018/2745 OBMEN
2019/15 4/1/2019 Canalizaciones de telefonía 2018/29 2753 2018/2753 CANTELF
2019/16 4/1/2019 Actividades sujetas a Autorización 2018/56 2790 2018/2790 AUTORIZA
2019/17 8/1/2019 Trajes Romanos Cabalgata (R) 2019/13 va
2019/18 9/1/2019 Adjudicación propuestas 2019/20 va
2019/19 9/1/2019 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2019/21 CAMBTIT
2019/20 9/1/2019 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2019/22 CAMBTIT
2019/21 9/1/2019 Pago a justificar notas registrales 2019/30 PJ
2019/22 10/1/2019 Decreto contratación 2019/6 ASPERS
2019/23 10/1/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA 2019/34 CAMBTIT
2019/24 10/1/2019 CAMBIO TITULARIDAD C. VIA RADIO 2019/35 CAMBTIT
2019/25 11/1/2019 Constitución Anticipo de Caja Fija 01 2019 2019/36 ANT CA
2019/26 11/1/2019 Aprobación Bases para el Concurso de Corta de Troncos San Sebastian 2019 2019/11 ALCALD
2019/27 14/1/2019 Fraccionamiento de pago recibos de IBI, Basura y Polideportivo 2019/12 FRACC
2019/28 14/1/2019 Fraccionamiento de pago recibos de suministro de agua de 2017 y 2018 2019/29 FRACC
2019/29 14/1/2019 Fraccionamiento de pago recibos de IBI 2º plazo 2018 2019/27 FRACC
2019/30 14/1/2019 CAMBIO DE TITULARIDAD SACAR CONTADOR FUERA 2019/49 CAMBTIT



2019/31 14/1/2019 Decreto inicio leve 2019/39 SANCIO
2019/32 14/1/2019 Anulación fraccionamiento por incumplimiento
Expte. 2018/4 693 2019/31 FRACC
2019/33 15/1/2019 Concesión anticipo de nómina a reintegrar en
12 mensualidades 2019/16 AN
2019/34 15/1/2019 Concesión anticipo de nomina a reintegrar en
24 mensualidades 2019/15 AN
2019/35 15/1/2019 Decreto inicio 2019/40 SANCIO
2019/36 15/1/2019 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2019/38
CAMBTIT
2019/37 15/1/2019 Pago a justificar alquiler trajes romanos/as
San Sebastian 2019/50 PJ
2019/38 15/1/2019 DECRETO RECTIFICACIÓN 2019/34 CAMBTIT
2019/39 16/1/2019 Anulación fraccionamiento Expte. 2018/16 840
2019/32 FRACC
2019/40 16/1/2019 Anulación fraccionamiento Expte. 2018/15 694
2019/33 FRACC
2019/41 16/1/2019 Licencia de tala de árbol 2019/2 64 2019/64
TALA
2019/42 16/1/2019 Concesión anticipo de nómina ISC 2019/58 AN
2019/43 16/1/2019 Licencia de tala de árbol 2018/39 2785
2018/2785 TALA
2019/44 16/1/2019 Decreto inicio leve 2019/41 SAN_ANI
2019/45 16/1/2019 Decreto inicio grave 2019/43 SAN_ANI
2019/46 16/1/2019 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/208 2739
2018/2739 OBMEN
2019/47 16/1/2019 Decreto contratación 2019/69 ASPERS
2019/48 17/1/2019 Pago a justificar premios corta troncos San
Sebastián (R) 2019/55 PJ
2019/49 17/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/1380
SANCIO
2019/50 17/1/2019 Adjudicación gastos 2019/77 va
2019/51 17/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/1611
SANCIO
2019/52 17/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/1610
SANCIO
2019/53 17/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/1647
SANCIO
2019/54 17/1/2019 Decreto rectificación error contratación
2019/69 ASPERS
2019/55 18/1/2019 Licencia de obra menor 2018/226 2789
2018/2789 OBMEN
2019/56 18/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/1547
SANCIO
2019/57 18/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/1550
SANCIO
2019/58 18/1/2019 Licencia de obra menor 2018/212 2784
2018/2784 OBMEN
2019/59 18/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/2222
SANCIO



2019/60 18/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/1958 SANCIO
2019/61 18/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/2228 SANCIO
2019/62 18/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/2227 SANCIO
2019/63 18/1/2019 ACOMETIDA AGUA C/ FARO, 11 2018/2793 ACOAGUA
2019/64 18/1/2019 Modificación C.Productividad Enero 2019 2019/83 va
2019/65 18/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/2454 SANCIO
2019/66 18/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/2456 SANCIO
2019/67 22/1/2019 Decreto resolución definitiva 2018/2459 SANCIO
2019/68 22/1/2019 Decreto inicio 2019/42 SANCIO
2019/69 23/1/2019 Aprobación recurso 2016/1714 ING IND
2019/70 23/1/2019 Aprobación recurso 2017/2579 ING IND
2019/71 23/1/2019 Aprobación recurso 2018/2573 ANIBI
2019/72 23/1/2019 Aprobación recurso 2018/2046 ivtm
2019/73 23/1/2019 Decreto resolución 2018/2199 VALLADO
2019/74 23/1/2019 Aprobación recurso 2018/2661 BTDA
2019/75 24/1/2019 Adjudicación gastos (R) 2019/100 va
2019/76 25/1/2019 Acometidas de Iberdrola 2019/2 86 2019/86 ACOMS
2019/77 25/1/2019 Licencia de obra menor 2019/9 87 2019/87 OBMEN
2019/78 25/1/2019 Licencia de obra menor 2019/6 73 2019/73 OBMEN
2019/79 25/1/2019 Licencia de obra menor 2019/2 62 2019/62 OBMEN
2019/80 25/1/2019 Autorización traslado de restos 2019/112 TRASL
2019/81 29/1/2019 Fraccionamiento de pago liquidación por aprovechamiento de aprisco 2018 2019/124 FRACC
2019/82 30/1/2019 Aprobación recurso 2017/334 ERRLECT
2019/83 30/1/2019 Licencia de obra menor 2018/186 2406 2018/2406 OBMEN
2019/84 30/1/2019 Aprobación recurso 2018/167 ERRLECT
2019/85 30/1/2019 Aprobación recurso 2017/32 ERRLECT
2019/86 30/1/2019 Sanciones tráfico a 20190130 2019/149 TRAF
2019/87 31/1/2019 2015/232 CAMBTIT
2019/88 31/1/2019 2015/1092 CAMBTIT
2019/89 31/1/2019 Aprobación Nómina general Personal Ayto mes Enero 2019 2019/53 NOM
2019/90 31/1/2019 Anulación fraccionamiento Expte. 2016/49 1701 2019/152 FRACC
2019/91 1/2/2019 Adjudicación de gastos 2019/164 va



2019/92	1/2/2019	Asignar el de	la propuesta	2019/170
COMPENSA	RECURSOS	TESORERIA	2019/2	170
2019/93	1/2/2019	Asignar el de	la propuesta	2019/177
COMPENSA	RECURSOS	TESORERIA	2019/4	177
2019/94	1/2/2019	Asignar el de	la propuesta	2019/174
COMPENSA	RECURSOS	TESORERIA	2019/3	174

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde presenta por razones de urgencia la siguiente moción,

M.U. ÚNICA.-GESTIÓN URBANÍSTICA 2019/1 165.

El Sr. Alcalde manifiesta que presenta este asunto por urgencia para darle una solución lo más rápida posible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Pleno de la Corporación, por Unanimidad (13), declara la Urgencia de la Moción y la procedencia del debate.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"GESTIÓN URBANÍSTICA 2019/1 165
PRP2019/25
Registro General de Entrada 2019/606
Ref: JV/ig**

*El Concejal Delegado de Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Urbanizaciones, tiene a bien formular a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, URBANIZACIONES Y PERSONAL** la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

Por parte de este Ayuntamiento se propone participar en la iniciativa de la Comunidad de Madrid "Portal del Suelo 4.0" de la Comunidad de Madrid mediante la firma de un convenio de Adhesión.

ANTECEDENTES DE HECHO



Visto que con fecha 29 de enero de 2019 y número de registro de entrada 2019/606, tiene entrada en el Registro General, comunicación informativa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid acerca de la adhesión a este portal.

Vista que el Portal del Suelo 4.0 de la Comunidad de Madrid es una herramienta informática integrada en la página web de la Comunidad de Madrid, en la que se pueden **consultar los datos de las parcelas de titularidad pública disponibles para venta o concesión**. Dicho portal tiene como objetivo atraer Inversiones a la región y cuenta con buena aceptación por parte de los usuarios interesados.

Visto que para la tramitación del convenio de adhesión el Ayuntamiento debe presentar el certificado de nombramiento del alcalde y un certificado del acto administrativo por el que el Pleno apruebe la celebración del convenio de adhesión.

Visto que este portal puede ser una herramienta de ayuda, difusión e inversión, en caso de que el Ayuntamiento ponga a la venta o alquiler suelo municipal y que no conlleva costes.

Desde esta Concejalía, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el inicio de la tramitación para la celebración del convenio de adhesión al Portal del Suelo 4.0 de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Área de Suelo y Consorcios Urbanísticos, junto con el resto de documentación complementaria.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica"

Continúa el Sr. Alcalde informando que la adhesión no tiene coste económico.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad (13) ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 25/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de



PUNTO 5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, señalando que ayer en la Comisión Informativa comentó la mala gestión del Punto Limpio, siendo lamentable su situación. Solicita que si el responsable no está, se cubra para que durante su horario esté abierto.

Continúa recordando que en las dos últimas Comisiones Informativas se preguntó por el asunto del anterior adjudicatario del servicio de recogida de basura y limpieza viaria pero como no estaba el Concejal de Urbanismo no sabe cómo está ni tampoco sabe cómo está el asunto con los asfaltados, pero le preocupa por que ha llegado un requerimiento del Juzgado.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Jesús Ventas Pérez, que sobre las preguntas que le hagan los Concejales toma nota y dará respuesta en el próximo Pleno.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular que prefiere que se den explicaciones en la próxima Comisión Informativa porque hay 10 días para contestar.

Interviene el Sr. Alcalde destacando que a lo mejor esto viene de gestiones que no se hicieron bien en su momento.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, manifestando que el requerimiento es del día 13.

Interviene de nuevo el Sr. Ventas Pérez señalando que quiere traer datos y antecedentes de esta y otras ejecuciones de Sentencias que han estado años paradas y por eso contestará en otro Pleno, estando los plazos vistos y controlados.

La Sra. Pérez Cortés manifiesta que el incidente que indica el Juzgado puede llevar a un embargo para el Ayuntamiento y cree que esto no compete al Concejal sino a los abogados, pero lo que sí compete al Concejal es controlar a los abogados. Quiere que se hagan las cosas en tiempo y forma.

Responde el Sr. Ventas Pérez que la Sentencia se explicó en dos Comisiones Informativas, que se contestará y que no se ha faltado a ningún requerimiento del Juzgado.

Interviene D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, manifestando que el requerimiento del Juzgado entró por Registro el día 4, por lo que el Sr. Alcalde podía haber dado cuenta en la Comisión Informativa.

Responde el Sr. Alcalde que ya les dijo que el Concejal delegado de Urbanismo daría cuenta de este expediente. Además, recuerda que todos los Concejales tienen acceso al Registro y que se ha informado en Comisión Informativa, y que también tienen a su disposición un ordenador para acceder a Absis. Concluye el Sr. Alcalde manifestando que el Registro no lo mira asiduamente y que no se ha ocultado nada.



Hace uso de su turno de palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, preguntando si se ha contestado al escrito del Juzgado del día 8 de octubre del año pasado.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que si se hubiera contestado no habría venido el de febrero.

El Sr. Portavoz del GIC solicita que vengan los abogados para que informen cómo se ha llevado el procedimiento.

Continúa el Sr. Barbero Gutiérrez señalando que en varias ocasiones se han quejado de Adesgam porque no aparece el Ayuntamiento en ningún lado.

Responde el Sr. Alcalde que él es el Alcalde más implicado en temas de Adesgam porque asiste a todas las reuniones, pero este asunto le preocupa poco porque la visibilidad de la web del Ayuntamiento es mayor que la de Adesgam.

Pregunta el Sr. Portavoz del GIC si se está contento con el tarjetón de presentación de Cercedilla en Fitur.

Responde el Sr. Alcalde que está contento porque es un proyecto en común con 13 municipios. Cercedilla hizo actividades otros años pero este no. Estas actividades se las cobraban al Ayuntamiento pero en cambio las de otros municipios eran altruistas. Los datos de la Oficina de Turismo es que la mayor parte del turismo es de Madrid.

Finaliza el Sr. Barbero Gutiérrez solicitando información de la Casa de los Maestros.

Responde el Sr. Alcalde que se van a licitar las libres y que hay 2 personas que siguen ocupando las viviendas.

Hace uso de su turno de palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, señalando que había dudas sobre el total de lo que supone ejecutar la Sentencia del anterior contrato de recogida de basura y limpieza viaria y se dejó sobre la mesa. Por eso pregunta si en la Comisión Informativa va a informar el Concejal delegado porque si es así no lo pregunta aquí.

Hace uso de la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del Grupo Socialista, manifestando, en relación con el asunto que citado por la Sra. Pérez Montalvo, que el 28 de febrero del 2014, el Pleno resuelve el contrato y contra este acuerdo el adjudicatario recurre en reposición y al no contestarle acude al Juzgado, estimándose parcialmente el recurso en diciembre, pudiendo interponerse recurso contra esta sentencia. Pregunta si este recurso se interpuso.

Continúa manifestando que el 29 de enero de 2019 el Juzgado reitera que hay que pagar. Indica que se ha metido al



Ayuntamiento en un problema cuando se tenía un servicio pionero en reciclaje en la Sierra.

Debería haberse hecho una negociación con la empresa y ahora hay un servicio de basura malo, más caro, que se hace peor, con contenedores antiguos. Se ha retrocedido 25 años y hay que poner 1 millón de euros.

Considera que deberían venir los abogados para que expliquen la situación de este asunto.

Interviene nuevamente el Sr. de Pablo García manifestando que después de escuchar las excelencias del anterior servicio de basura dadas por el Sr. Romero Arribas, recuerda que el Grupo Popular votó a favor pero IU votó en contra. En la anterior legislatura se intentó negociar siempre con el adjudicatario y que un escrito que presentaron al Ayuntamiento fue informado desfavorablemente porque eso era igual a un contrato nuevo, y por eso se decidió rescindir y se votó a favor por todos los grupos.

Interviene nuevamente también el Sr. Vizcaya Blázquez recordando que en una Comisión Informativa el Sr. Ventas Pérez dijo que los Servicios Jurídicos habían decidido no recurrir en apelación.

Finaliza las intervenciones la Sra. Portavoz del Grupo Socialista recalcando que su grupo vota a favor del rescate de un servicio público.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 19:45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL